



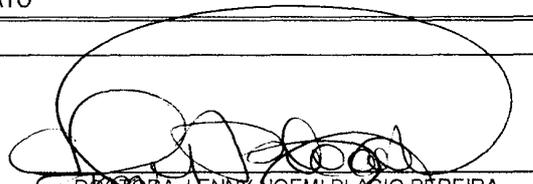
Consejo de la Judicatura



2013-07-01-006-P004910

Doctora. Lenny Noemi Blacio Pereira
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA
EXTRACTO

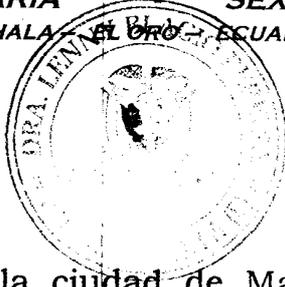
Escritura No.	2013-07-01-006-P004910	No. De Fojas.	12			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2013-08-26 17:04:02						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	JOSÉ OSWALDO HERRERA CAMPOVERDE	Cédula de Ciudadanía	070416453-2	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	KLEBER JERONIMO OYOLA JARAMILLO	Cédula de Ciudadanía	070287761-4	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	JOSÉ STALIN MARCA NOBLECILLA	Cédula de Ciudadanía	070129689-9	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	VERÓNICA NATALI TORRES SALVATIERRA	Cédula de Ciudadanía	070291424-3	Ecuatoriana	Socio(a)	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTMINO S. A.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	MACHALA	MACHALA	JUAN MONTALVO Y BOLIVAR			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 800						


DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.



**CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA HOTMINO S. A.-
CUANTÍA: \$ 800,00**

1 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
2 República del Ecuador, hoy **veintiséis de Agosto del año dos mil**
3 **trece**, ante mí **DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA**,
4 **NOTARIA SEXTA ENCARGADA DEL CANTON MACHALA**,
5 comparecen, por sus propios derechos, los señores: **José Oswaldo**
6 **Herrera Campoverde**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
7 casado, Ejecutivo de Negocios, domiciliado en el cantón Machala;
8 **Kleber Jerónimo Oyola Jaramillo**, de nacionalidad ecuatoriana,
9 de estado civil divorciado, Técnico en Programación de Sistemas y
10 Ejecutivo de Negocios, domiciliado en el cantón Arenillas y de
11 tránsito por esta ciudad; **José Stalin Marca Noblecilla**, de
12 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Ejecutivo de
13 Negocios, domiciliado en el cantón Huaquillas, Provincia de El Oro, y
14 de tránsito por ésta ciudad de Machala; y, **Verónica Natali Torres**
15 **Salvatierra**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera,
16 Ejecutiva de Negocios, domiciliada en el cantón Huaquillas,
17 Provincia de El Oro, y de tránsito por ésta ciudad de Machala. Los
18 comparecientes son legalmente capaces a quienes de conocer en este
19 acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la
20 Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑORITA NOTARIA:** En
21 el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una
22 en la que conste el Contrato, Constitución y Estatuto Social de la
23 Compañía HOTMINO S. A., contenida en las siguientes cláusulas:
24 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
25 presente escritura pública, por sus propios derechos, los señores:

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 **José Oswaldo Herrera Campoverde**, casado, Ejecutivo de Negocios,
2 domiciliado en el cantón Machala, Provincia de El Oro; **Kleber**
3 **Jeronimo Oyola Jaramillo**, divorciado, Técnico en Programación de
4 Sistemas y Ejecutivo de Negocios, domiciliado en el cantón Arenillas,
5 Provincia de El Oro; **José Stalin Marca Noblecilla**, casado,
6 Ejecutivo de Negocios, domiciliado en el cantón Huaquillas,
7 Provincia de El Oro; y, **Verónica Natali Torres Salvatierra**, soltera,
8 Ejecutiva de Negocios, domiciliada en el cantón Huaquillas,
9 Provincia de El Oro. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
10 de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse al tenor del
11 presente contrato. **SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-**
12 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN,**
13 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO:**
14 **DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denominará **COMPAÑÍA**
15 **HOTMINO S. A.**, y se regirá por las leyes del Ecuador, la Ley de
16 Compañías y el presente Estatuto. **ARTICULO SEGUNDO: DEL**
17 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto: **A).-** Desarrollar
18 labores mineras de prospección, exploración, explotación,
19 procesamiento, industrialización, beneficio o concentración,
20 fundición y comercialización de toda clase de minerales, ferrosos y
21 no ferrosos, de canteras y demás parámetros de la minería en el
22 territorio nacional y de todo derecho minero dentro y fuera del país;
23 **B).-** Comercializar, importar y exportar minerales y otros productos
24 relacionados con dichas actividades; **C) A** la comercialización,
25 importación, exportación y venta al por menor y mayor, de minerales
26 metálicos y no metálicos, en todas sus acepciones; **D).-** Prestar
27 servicios mineros, alquiler de maquinarias, equipos e instalaciones
28 mineras; **E).-** Importación, exportación, distribución,

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 comercialización, compra, venta, mantenimiento, alquiler, de
2 equipos materiales y accesorios de telecomunicaciones, informáticos,
3 sistemas de radio, metalúrgicos, eléctricos, agrícolas; **F).**- Realizará
4 actividades turísticas y agropecuarias que se deriven de las mineras,
5 en todas sus fases. Para el cumplimiento de sus fines podrá
6 comprar, vender, alquilar, concesionar, bienes muebles e inmuebles,
7 así como: 1.- Adquirir derechos, suscribir contratos, alquilar,
8 permutar locales y/o bienes muebles y equipos destinados al
9 cumplimiento de su objeto social; 2.- Podrá adquirir acciones o
10 participaciones en compañías ya constituidas, nacionales o
11 extranjeras, y realizar todo acto o contrato civil, mercantil, laboral,
12 permitidos por la ley que tenga relación con el objeto social.
13 **ARTICULO TERCERO: DEL PLAZO DE DURACIÓN.**- El plazo de
duración del presente contrato de la compañía es de CINCUENTA
AÑOS, contados a partir de la inscripción de la escritura de
constitución de la compañía en el Registro Mercantil. **ARTICULO**
CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía tiene la
nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la Provincia de
El Oro, cantón Huaquillas y podrá establecer por resolución de la
Junta General, sucursales y/o agencias dentro o fuera del país,
cuando el desarrollo de sus actividades así lo exigiera. **CAPITULO**
SEGUNDO: DEL CAPITAL, DE LAS ACCIONES.- **ARTICULO**
QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de
MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas
acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada
una, libremente negociables, las mismas que se encuentran

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 íntegramente suscritas y pagadas en el cien por ciento de su valor,
2 conforme consta en el documento de la cuenta de integración de
3 capital, misma que en calidad de habilitante se protocoliza con este
4 documento. **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.**- Las acciones
5 estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive;
6 cada acción pagada de un dólar de los Estados Unidos de América
7 da derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de
8 Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones
9 exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente
10 General de la Compañía. **ARTICULO SÉPTIMO:** Las acciones se
transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes,
la compañía considerará como dueño de las acciones a quien
aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas. **ARTICULO**
OCTAVO: Si un certificado provisional o título, se extraviare,
deteriorare o destruyera, la compañía podrá anularlos conforme a lo
dispuesto en la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO: DEL**
GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, DE LA REPRESENTACIÓN:
18 **ARTICULO NOVENO: DEL GOBIERNO.**- La compañía será
19 gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el
20 Presidente y el Gerente General en forma conjunta, quienes tendrán
21 las atribuciones que les asignen la Ley y el presente estatutos.
22 **ARTICULO DECIMO: DE LA REPRESENTACIÓN.**- La
23 representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente
24 General y del Presidente en forma conjunta, en todos sus negocios y
25 representaciones. **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.-**
26 **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La Junta General formada por los
27 accionistas legalmente convocados y reunidos, es la máxima
28 autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

- tres -

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 todos los accionistas, al Presidente, Gerente General y a los demás
2 funcionarios y empleados.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA**
3 **CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General de Accionistas
4 se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el
5 Presidente, por la prensa en uno de los periódicos de mayor
6 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días
7 de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. **ARTICULO**
8 **DECIMO TERCERO.-** El Comisario será convocado especial e
9 individualmente a las sesiones de la Junta General de Accionistas
10 pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.-
11 **ARTICULO DECIMO CUARTO: CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas
12 Generales de accionistas son ordinarias o extraordinarias.
13 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Las juntas generales ordinarias se
14 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros
15 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
16 compañía, para conocer los asuntos establecidos en los numerales
17 segundo, tercero y cuarto del Artículo doscientos treinta y uno de la
18 Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden
19 del día, de acuerdo con la convocatoria. **ARTICULO DECIMO**
20 **SEXTO.-** La junta general extraordinaria se reunirá cuando fueren
21 convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la
22 convocatoria. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la
23 convocatoria será nula. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** No
24 obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta
25 General de Accionistas se entenderá convocada y quedará
26 válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar
27 del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se
28 encuentra presente o representada la totalidad del capital pagado y

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta
2 General Universal, acepten unánimes, los asuntos a tratarse en
3 dicha Junta. Las Actas de las sesiones de Junta General de
4 Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo
5 deberán ser suscritas por todos los accionistas que representen la
6 totalidad del capital pagado. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Si la
7 junta general no puede reunirse en primera convocatoria por falta de
8 quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
9 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera
10 reunión. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** La Junta General no
11 podrá considerar constituida para deliberar en primera convocatoria
12 si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos en
13 la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en
14 segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se
15 expresará así en la convocatoria que se haga y no podrá modificarse
16 el objeto de la primera convocatoria. **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Para
17 establecer el quórum de decisión de la junta general se tomará en
18 cuenta la mayoría de los votos del capital pagado concurrente a la
19 reunión. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Para que la Junta
20 General pueda acordar válidamente el aumento o disminución de
21 capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución
22 anticipada, la reactivación, la convalidación, y en general cualquier
23 modificación al estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del
24 capital pagado. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Los accionistas
25 pueden hacerse representar en la Juntas Generales por otras
26 personas mediante carta dirigida al Gerente General o a quien
27 hiciere sus veces, pero el Presidente, el Gerente General y el
28 Comisario no podrán tener esta representación.- **ARTICULO**

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cuatro-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 **VIGÉSIMO TERCERO.-** La Junta General será presidida por el
2 Presidente de la Compañía y el Gerente General actuará como
3 Secretario. En caso de ausencia del Presidente, presidirá la Junta la
4 persona que al efecto designen los concurrentes y, en caso de
5 ausencia del Gerente General, se designara un secretario ad-hod de
6 entre los asistentes a la junta general. **ARTICULO VIGÉSIMO**
7 **CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta
8 General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General
9 y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados
10 funcionarios y removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar las
11 remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare
12 conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más
13 cuentas que el Gerente General someta anualmente a su
14 consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el
15 reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la
16 cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las
17 Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley;
18 f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g)
19 Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su
20 consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; h)
21 Aprobar la reforma del Estatutos.- **CAPITULO QUINTO: DEL**
22 **PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL COMISARIO.-**
23 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente
24 de la Compañía, accionista o no, será nombrado por la Junta
25 General, por un periodo de cinco años sin perjuicio de ser reelegido.
26 El Presidente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial
27 de la compañía de manera conjunta con el Gerente General y las
28 siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de las

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 Juntas Generales y controlar el cumplimiento de las resoluciones
2 adoptadas por la misma; b) Reemplazar al Gerente General de la
3 Compañía en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o
4 definitivo y, en este último supuesto, hasta que la Junta General
5 provea la nueva designación, en las condiciones y con las facultades
6 que el presente Estatuto prescribe; c) Firmar los títulos o certificados
7 de acciones en unión al Gerente General; d) Firmar conjuntamente
8 con el Gerente General las Actas de las sesiones; e) Orientar y dirigir
9 los negocios de acuerdo a las directrices de la Junta General; y, f)
10 Convocar a la Junta General de Socios en los términos del artículo
11 décimo segundo de este Estatuto. g) Ejercer la representación legal,
12 judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma conjunta con el
Gerente General. h) Las demás que le confiere la Ley de Compañías
y este Estatuto. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DEL GERENTE
GENERAL:** El Gerente General, accionista o no, será nombrado por
un periodo de cinco años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido
indefinidamente.- Tendrá las siguientes atribuciones: a) Actuar como
Secretario de la Junta General de Socios y llevar el libro de acciones
y accionistas de la compañía; b) Ejercer la representación legal,
20 judicial y extrajudicial de la Compañía en forma conjunta con el
21 Presidente; c) Convocar a la Junta General de Socios en los términos
22 del artículo décimo segundo de este Estatuto; d) Ejecutar los actos,
23 administrar con poder amplio, general y suficiente los
24 establecimientos, empresa, instalaciones y negocios de la compañía,
25 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y celebrar contratos
26 sin más limitación que la establecida en el Estatuto; e) Suscribir los
27 títulos de las acciones de la compañía junto con el Presidente de la
28 compañía; f) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

--cinco--

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 En fin, tendrá amplias atribuciones, excepto aquellas que le prohíba
2 o limite el presente Estatuto.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:**
3 **DEL COMISARIO:** La Junta General de Accionistas nombrará un
4 Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y
5 durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo por ser
6 reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas en el artículo
7 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
8 **SEXTO: ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: SUSCRIPCIÓN E**
9 **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** El Capital Social de la Compañía se
10 encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario en el
11 veinticinco por ciento cada una de sus acciones, el saldo del capital
12 insoluto será pagado en plazo de dos años, de acuerdo al siguiente
13 detalle:

14 ACCIONISTA	NO. DE ACC.	CAPITAL	CAPITAL
15	DE \$1.00 c/u	SUSCRITO	PAGADO
16 JOSE OSWALDO HERRERA CAMPOVERDE	200	200	50
17 JOSE STALIN MARCA NOBLECILLA	200	200	50
18 KLEBER JERONIMO OYOLA JARAMILLO	200	200	50
19 VERONICA NATALI TORRES SALVATIERRA	200	200	50
20	800	800	200

21 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: DE LAS UTILIDADES.-** Una vez
22 que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico
23 respectivo y después de practicadas las deducciones necesarias para
24 la formación de la reserva legal de las reservas especiales que hayan
25 sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades
26 líquidas serán distribuidas en la forma que resuelva la Junta
27 General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se
28 liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO**

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 **TRIGÉSIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La
2 Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de
3 Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la
4 Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo
5 haga actuará como tal el Gerente General de la compañía
6 o quien haga sus veces. **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:**
7 **MANDATO:** Los accionistas facultan expresamente al
8 Doctor Oscar Sánchez Romero, Abogado en libre
9 ejercicio profesional, para que por sí mismo o mediante delegación,
10 efectúe todos los trámites y gestiones conducentes a obtener la
11 aprobación e inscripción de la presente escritura
12 pública y, adicionalmente, para que tramite y obtenga cualquier
13 documento, registro o patente que sea necesaria y
14 en cualquier entidad pública, de tal forma que ninguna
15 autoridad administrativa o judicial podrá alegar falta o
16 insuficiencia de poder o representación del indicado
17 profesional. Agregue Usted, señorita Notaria, las demás cláusulas
18 de estilo para la plena validez del presente instrumento.
19 Hasta aquí la minuta, que con las enmiendas,
20 correcciones y rectificaciones hechas por las partes
21 y autorizadas por mí, la Notaría, queda elevada a
22 Escritura Pública junto con los documentos
23 anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el
24 valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas
25 y cada una de sus partes, minuta que está firmada
26 por el Doctor Oscar A. Sánchez Romero, Matriculado
27 en el Foro de Abogados del Concejo Nacional de la
28 Judicatura, bajo el número cero siete - dos

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

- seis -



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7543424
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0704533223 MAURA PIEDRA KERLI KATIUSCA
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/08/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA HOTMINO S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7543424

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/09/2013 18:20:23

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC/SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

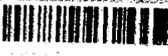
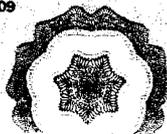
SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

LUIS PEREIRA
SECRETARIO GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
SEXTA (B)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA No. 070416453-2

CEBOLLA
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 HERRERA CAMPOVERDE JOSE OSWALDO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 EL ORO, EL ORO, 1982-11-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 CLAUDIA MABEL
 BALDEON SALVATIERRA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE V2133V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HERRERA MORALES JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAMPOVERDE EFIGENIA GEORGINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN HUAQUILLAS 2013-07-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-10

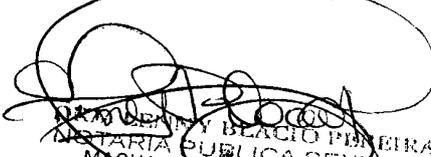
DIRECTOR GENERAL 

FIRMA DEL CEDULADO 




NOTARIO SEXTO MACHALA
 DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA
 QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 26 de AGO 2013 de


 DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA PÚBLICA SEXTO (E)
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA PÚBLICA SEXTO (E)
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

108

108 - 0144 0704164532
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HERRERA CAMPOVERDE JOSE OSWALDO

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA MACHALA MACHALA
 MACHALA MACHALA
 CANTÓN  PARROQUIA ZONA

h) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 0702877614

APELLIDOS Y NOMBRES
OYOLA JARAMILLO
KLEBER JERONIMO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MACHALA
2011-08-18

FECHA DE EMISIÓN 1873-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAPEL
OYOLA WILSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUESTRA
JARAMILLO GILLES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA
2011-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-18

E23302222

DIRECTOR GENERAL

DRA. LINDA DEL ROSARIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTARÍA
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0296 0702877614
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
OYOLA JARAMILLO KLEBER JERONIMO

EL ORO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ARENILLAS CHACRAS
CANTON PARROQUIA ZONA
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO SEXTO MACHALA
BOY PER: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA
QUE ANTECEDENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL

MACHALA, a 26 AGO 2013 de

(Firma)
DRA. LINDA DEL ROSARIO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANIA 070129689 - 9

MARCA NOBLECILLA JOSE STALIN
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
14 JUNIO 1962
002- 0045-00487 M

EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1962

Jose Stalin Ochoa Leon

EQUATORIANA***** VAAAAVAAA

CASADO MARIA M MATUTE CASTRO
SUPERIOR ESTUDIANTE
CLODOVEO MARCA
ANA D NOBLECILLA
MACHALA 12/05/2003
12/05/2015

REN 0085292



DIRA... BLACIO PEREIRA
 NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOTARIO SEXTO MACHALA
 DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATADA
 QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL
 Machala, a 26 de AGO 2013 de

Blacio Pereira
 DIRA... BLACIO PEREIRA
 NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

028
028 - 0029 0701296899

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARCA NOBLECILLA JOSE STALIN

EL ORO
PROVINCIA HUAQUILLAS
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
HUAQUILLAS
ZONA

(1) PRESIDENATE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDEJA DE **Ciudadania** **070291424-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
**TORRES SALVATIERRA
VERONICA NATALI**

LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
MACHALA
MACHALA**

FECHA DE NACIMIENTO **1972-12-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Soltera**



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PRIVADO** V4348V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROMOTOR **TORRES GUSTAVO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALVATIERRA EUBELIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **MACHALA
2011-07-18**

FECHA DE EXPIRACION **2021-07-18**

[Signatures]

URYA
 NOTARIA PUBLICA
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

047
047 - 0064 **0702914243**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
TORRES SALVATIERRA VERONICA NATALI

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **HUAQUILLAS** HUAQUILLAS
CANTON **PARRQUIA** ZONA

[Signature]
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO SEXTO MACHALA
 DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
 QUE ANTECEDENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL
 26 AGO 2013
 Machala, a _____ de _____ de _____
[Signature]
 NOTARIA PUBLICA PEREIRA
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-doce-

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 mil cuatro - cinco, para la celebración de la presente Escritura, se
2 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,
3 leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican
4 y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
5 Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PEREIRA
SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



JOSÉ OSWALDO HERRERA CAMPOVERDE
C. C. No. 070416453-2



KLEBER JERONIMO OYOLA JARAMILLO
C. C. No. 070287761-4



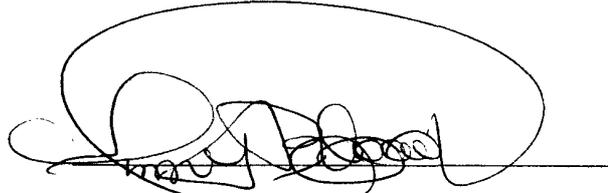
JOSÉ STALIN MARCA NOBLECILLA
C. C. No. 070129689-9



VERÓNICA NATALI TORRES SALVATIERRA
C. C. No. 070291424-3

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebraci3n.-*.*.*.*



DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA SEXTA (E)

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPA- ÑIA HOTMINO S.A ..

La compañía **COMPAÑIA HOTMINO S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto Encargado del **Cantón MACHALA**, el **26/08/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.M.13. 0370 del 2 de septiembre del 2013

1.- **DOMICILIO:** Cantón HUAQUILLAS, provincia de EL ORO.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A).- DESARROLLAR LABORES MINERAS DE PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, PROCESAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, BENEFICIO O CONCENTRACIÓN, FUNDICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MINERALES, FERROSOS Y NO FERROSOS, DE CANTERAS Y DEMÁS PARÁMETROS DE LA MINERÍA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y DE TODO DERECHO MINERO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS; B).-

Machala, 2 de septiembre del 2013

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE MACHALA

30 | \$ Avisos

Opinión - Machala, miércoles 4 de septiembre de 2013
www.diarioopinion.com

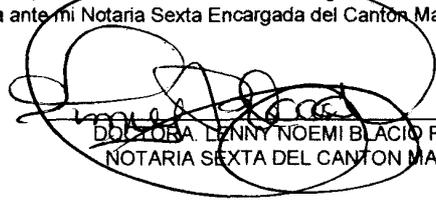


2013-07-01-006-D007923

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-07-01-006-D007923

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 4 foja(s) me fue presentada.- MACHALA, a 04 de Septiembre de 2013.-

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.DIC.M.13.0370 de fecha 02 de Septiembre del 2013, dictada por AB. CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la escritura pública de la Constitución de la COMPAÑIA HOTMINO S.A., otorgada ante mi Notaria Sexta Encargada del Canton Machala, el 26 de Agosto del 2013.


DRA. LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTI**

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

Número de Repertorio: 245

Fecha de Repertorio: 04-sep-2013

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha cuatro de septiembre de dos mil trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de REGISTRO MERCANTIL No. 41 en las fojas 413 a 423 del Tomo 1 celebrado entre: ([MARCA NOBLECILLA JOSE STALIN en calidad de ACCIONISTA], [OYOLA JARAMILLO KLEBER JERONIMO en calidad de ACCIONISTA], [TORRES SALVATIERRA VERONICA NATALI en calidad de ACCIONISTA], [HERRERA CAMPOVERDE JOSE OSWALDO en calidad de ACCIONISTA], [COMPAÑÍA HOTMINO S.A. en calidad de COMPAÑÍA])



Dr. César Sánchez Guerrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

Número de Repertorio: 246

Fecha de Repertorio: 04-sep-2013

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha cuatro de septiembre de dos mil trece queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de REGISTRO MERCANTIL No. 42 en las fojas 424 a 426 del Tomo 1 celebrado entre: ([INTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA HOTMINO S.A. en calidad de COMPAÑIA])



Dr. César Sánchez Guerrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL